CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: **"REG. HON. PROF. DEL ABOG. RUBEN MACIEL GUERREÑO EN EL EXPTE. AIDA ZUNILDA VARELA DE MOREL C/ RESOLUCION FICTA DICTADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MEC",** Expte. C.S.J. N°680, Folio 176VLTO., Año 2021.----------

RECIBIDO ESTADISTICA CIVIL 24-04-2024 Rocio López Franco Asistente

A.I. Nº.....146

Asunción, 24 de abril de 2024

VISTO: El escrito de desistimiento presentado por los Abogados Juan Rafael Caballero Gonzalez y Victor Enmanuel Arriola Rojas, en representación de la Procuraduria General de la República y.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, en el escrito que obra a foja 17 de autos, los abogados recurrentes manifestaron que: "*... venimos a desistir de los recursos de los recursos de apelación y nulidad interpuestos contra el Auto Interlocutorio N° 748 de fecha 13 de noviembre de 2020, dict. por el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala ...*".----------

Que, el **Art. 167** del Código Procesal Civil establece: "*...Que el desistimiento de la instancia puede formularse en cualquier grado del proceso. El desistimiento de la segunda o tercera instancia significa la renuncia al recurso interpuesto y deja firme la resolución impugnada...*".----------

Que, en relación a las costas, el **Art.197** del Código Procesal Civil dispone: "*Cuando el desistimiento fuere de la acción, las costas del proceso correrán a cargo del actor. Cuando lo fuere de la instancia, el que desistiere correrá con las ocasionadas en la misma*". **En consecuencia**, corresponde tener por desistido de los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por los representantes de la Procuraduria General de la República, contra el Auto Interlocutorio N° 748 de fecha 13 de noviembre de 2020, dictado por el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala, en los términos del escrito presentado e imponer las costas a la parte apelante.----------

POR TANTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA PENAL
R E S U E L V E:

TENER por desistido de los Recursos interpuestos, contra el Auto Interlocutorio N° 748 de fecha 13 de noviembre de 2020, dictado por el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala, a los representantes de la Procuraduria General de la República.----------

COSTAS, a la parte apelante.----------

ANOTESE y notifíquese.----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

PODER JUDICIAL SECRETARIA JUDICIAL IV CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abg. Norma Domínguez V.
Secretaria